



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., jueves 25 de septiembre de 2014.

Número 116

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE ENERGÍA

**DECRETO** por el que se expide la Ley de Hidrocarburos y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera; Ley Minera, y Ley de Asociaciones Público Privadas. (ANEXO)

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se reforma el numeral 2 del Acuerdo Gubernamental por el que se modifica la Estructura Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública..... 2

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ACUERDO** Secretarial mediante el cual se Autoriza a la Escuela Particular **COLEGIO SEMILLITAS**, para que imparta los Estudios de Educación Preescolar en Tampico, Tamaulipas..... 4

**ACUERDO** Secretarial mediante el cual se Autoriza a la Escuela Particular **COLEGIO ÁNGELES**, para que imparta los Estudios de Educación Preescolar en Tampico, Tamaulipas..... 7

**ACUERDO** Secretarial mediante el cual se Autoriza a la Escuela Particular **COLEGIO BICENTENARIO DE MÉXICO**, para que imparta los Estudios de Educación Preescolar en Tampico, Tamaulipas..... 9

**ACUERDO** Secretarial mediante el cual se Autoriza a la Escuela Particular **COLEGIO INTEGRAL REVOLUCIÓN RÍO BRAVO**, para que imparta los Estudios de Educación Preescolar en Río Bravo, Tamaulipas..... 12

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91 fracciones XI, XXVII y XLVIII, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 1 párrafos 1 y 2, 2, 3, 4 párrafo 1, 10, 11 párrafo 1, 24 fracción XXVIII y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

**SEGUNDO.** Que la fracción XXVII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas señala como facultad del Gobernador organizar las dependencias y entidades de la administración pública estatal, sin alterar los presupuestos, salvo que lo apruebe el Congreso.

Que así mismo, el segundo párrafo del artículo 93 de la Constitución Política del Estado señala que, las Secretarías que integren la administración pública estatal, promoverán la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, así como la eficiencia que evite la duplicación o dispersión de funciones y aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance, a fin de responder a las necesidades de la ciudadanía y favorecer el desarrollo integral del Estado.

**TERCERO.** Que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, éste contará con las dependencias y entidades que señale la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, los decretos respectivos y las demás disposiciones jurídicas vigentes, en atención a lo previsto por el artículo 3 de la citada Ley Orgánica.

**CUARTO.** Que en términos del artículo 11 párrafo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, corresponde al Gobernador del Estado determinar la estructura orgánica de cada dependencia.

**QUINTO.** Que entre los objetivos, estrategias y líneas de acción que figuran en la actualización del Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2011-2016, se encuentra el de conferir a la cultura de la legalidad, la aplicación de la ley y el respeto a los derechos humanos el carácter de estratégicos para el desarrollo integral de las instituciones tamaulipecas, mediante acciones que promuevan, en la administración pública del Estado, una organización moderna, eficaz, eficiente, transparente, con una cultura de atención social y servicios de calidad, dentro de un marco de legalidad y respeto a las normas.

**SEXTO.** Que la Secretaría de Seguridad Pública, es una dependencia de la administración pública estatal que, conforme al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, le corresponde desarrollar políticas de seguridad pública; proponer en el ámbito estatal los criterios para prevenir eficazmente la comisión de delitos; organizar, dirigir, administrar y supervisar la policía estatal preventiva; salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas; y prevenir la comisión de delitos del fuero común y preservar las libertades públicas, el orden y la paz social, entre otras.

**SÉPTIMO.** Que en fecha 17 de abril de 2013 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo Gubernamental por el que se determina la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública.

**OCTAVO.** Que no obstante que la estructura orgánica vigente de la Secretaría de Seguridad Pública ha hecho posible el logro de los objetivos planteados, es necesario realizar adecuaciones que atiendan las circunstancias que prevalecen en las tareas fundamentales del quehacer gubernamental.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL NUMERAL 2 DEL ACUERDO GUBERNAMENTAL POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el numeral 2 del Acuerdo Gubernamental por el que se modifica la Estructura Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 47 de fecha 17 de abril de 2013, para quedar como sigue:

#### **2. Subsecretaría de Operación Policial.**

##### **2.1. Coordinación General de Operaciones de la Policía Estatal Acreditada.**

##### **2.1.1. Dirección de Análisis e Inteligencia.**

2.1.1.1. Departamento de Análisis de Información.

**2.1.2. Dirección de Investigaciones.**

2.1.2.1. Departamento de Seguimiento y Técnicas de Manejo de Fuentes.

**2.1.3. Dirección de Operaciones.**

**2.1.3.1. Delegación Regional Nuevo Laredo.**

2.1.3.1.1. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Nuevo Laredo.

2.1.3.1.2. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Guerrero.

2.1.3.1.3. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Mier.

**2.1.3.2. Delegación Regional Reynosa.**

2.1.3.2.1. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Reynosa.

2.1.3.2.2. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Miguel Alemán.

2.1.3.2.3. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Camargo.

2.1.3.2.4. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Gustavo Díaz Ordaz.

2.1.3.2.5. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Río Bravo.

**2.1.3.3. Delegación Regional Matamoros.**

2.1.3.3.1. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Matamoros.

2.1.3.3.2. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Río Bravo.

**2.1.3.4. Delegación Regional Palmillas.**

2.1.3.4.1. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Miquihuana.

2.1.3.4.2. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Bustamante.

2.1.3.4.3. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Palmillas.

2.1.3.4.4. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Tula.

2.1.3.4.5. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Jaumave.

**2.1.3.5. Delegación Regional Jiménez.**

2.1.3.5.1. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Jiménez.

2.1.3.5.2. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Abasolo.

2.1.3.5.3. Coordinación Municipal de la Policía Estatal San Carlos.

2.1.3.5.4. Coordinación Municipal de la Policía Estatal San Nicolás.

**2.1.3.6. Delegación Regional Hidalgo.**

2.1.3.6.1. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Hidalgo.

2.1.3.6.2. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Mainero.

2.1.3.6.3. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Villagrán.

**2.1.3.7. Delegación Regional San Fernando.**

2.1.3.7.1. Coordinación Municipal de la Policía Estatal San Fernando.

2.1.3.7.2. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Burgos.

2.1.3.7.3. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Cruillas.

2.1.3.7.4. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Méndez.

**2.1.3.8. Delegación Regional Victoria.**

2.1.3.8.1. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Victoria.

2.1.3.8.2. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Padilla.

2.1.3.8.3. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Casas.

2.1.3.8.4. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Güémez.

2.1.3.8.5. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Llera.

**2.1.3.9. Delegación Regional El Mante.**

2.1.3.9.1. Coordinación Municipal de la Policía Estatal El Mante.

2.1.3.9.2. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Antigua Morelos.

2.1.3.9.3. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Gómez Farías.

2.1.3.9.4. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Nuevo Morelos.

2.1.3.9.5. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Ocampo.

2.1.3.9.6. Coordinación Municipal de la Policía Estatal González.

2.1.3.9.7. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Xicoténcatl.

**2.1.3.10. Delegación Regional Soto la Marina.**

2.1.3.10.1. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Soto La Marina.

2.1.3.10.2. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Aldama.

**2.1.3.11. Delegación Regional Sur.**

2.1.3.11.1. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Altamira.

2.1.3.11.2. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Ciudad Madero.

2.1.3.11.3. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Tampico.

2.1.3.12. Departamento de Seguimiento y Evaluación de Operaciones.

**2.1.4. Dirección de Estrategia Policial.**

2.1.4.1. Departamento de Planeación Policial.

**2.1.5. Dirección de Soporte Técnico.**

2.1.5.1. Departamento de Infraestructura y Telecomunicaciones.

2.1.5.2. Departamento de Sistemas Informáticos.

**2.1.6. Dirección de Policía Auxiliar.**

2.1.6.1. Departamento de Registro de Empresas Privadas de Protección.

2.1.6.2. Departamento de Prestación de Servicios de Seguridad y Protección.

2.1.6.3. Delegación Policía Auxiliar Matamoros.

2.1.6.4. Delegación Policía Auxiliar Reynosa.

2.1.6.5. Delegación Policía Auxiliar El Mante.

2.1.6.6. Delegación Policía Auxiliar Tampico.

**2.1.7. Dirección de Agrupamientos Policiales.**

2.1.7.1. Departamento de Agrupamiento Montada y Canino.

2.1.7.2. Departamento de Transporte Especializado.

**2.2. Dirección de Gestión de Administración Policial.**

2.2.1. Departamento de Equipamiento.

2.2.2. Departamento de Radiocomunicación.

2.2.3. Departamento de Recursos Financieros.

2.2.4. Departamento de Administración de Personal.

**2.3. Secretaría Particular.**

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 22 días del mes de julio de dos mil catorce.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ**, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción VIII y 31 fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y el diverso Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 23 de enero del 2014, la ciudadana **MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ MADRID** propietaria del plantel educativo particular que se denominará **COLEGIO SEMILLITAS**, solicitó autorización para impartir Educación Preescolar con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en calle Felipe Pescador número 406, entre calle Hangares y calle Francisco Sarabia, colonia Nuevo Aeropuerto en Tampico, Tamaulipas.